

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2020-00008-00.

Por no haber sido objetada, se aprueba la liquidación del crédito allegada por el mandatario de la ejecutante.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:
Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f091bbd0e4a9f38a0fc84f24867bb2f6a240e215ab929107f3fc751f64fa8d37**

Documento generado en 28/08/2023 11:05:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>